



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Resolución de Alcaldía N° 129 - 2019-MDC/A.

Cachachi, 07 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI;

VISTO:

El Informe N°0275-2019-MDC/ULSG, de fecha 07 de mayo del 2019 suscrito por la responsable de la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de la Contratación de Adjudicación Simplificada N° 03-2019-MDC/CS **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con un valor referencial de S/ 1,798,626.54 (Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiséis con 54/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo.

Que, el Art. N° 38 del reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación, tal es así que la máxima autoridad resolutive según la estructura funcional de la Municipalidad es el Despacho de Alcaldía.

Para tal efecto el Expediente de Contratación esta contenido por el conjunto de documentos donde aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada adquisición, desde la decisión de adquirir, hasta la culminación del contrato, lo que cabe entender que las Bases Administrativas deben formar parte del expediente antes mencionado.

Con las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2019-MDC-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con un valor referencial de S/ 1,798,626.54 (Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiséis con 54/100 Soles) Dicho monto será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, *cadena y actividad correspondiente*.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL COMITÉ DE SELECCION que llevara a cabo el presente proceso de selección, la responsabilidad de implementar el procedimiento respectivo bajo los lineamientos establecidos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial, elaborar las Bases Administrativas para dar inicio al Proceso de Selección correspondiente, conforme a la normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE a la Unidad de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución dentro del marco del proceso de adquisición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE